



# LEGISLATURA MUNICIPAL

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ

Apartado 1409  
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185  
Ext. 2222-2266-2224  
legislaturajd@yahoo.com

ORDENANZA NUM. 031

SERIE 2025-2026

**PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO DE USO, DISFRUTE Y ALQUILER DE PREDIOS COMERCIALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUANA DIAZ PARA NEGOCIOS AMBULANTES O FIJOS EN SU ARTÍCULO 11.**

**POR CUANTO:** La ley 107-2020-Código Municipal en su Artículo 1.018 — Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde. El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades: (c) Promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.

**POR CUANTO:** La ley 107 -2020- Código Municipal en su Artículo 1.008 (o), que autoriza a los municipios a *“Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables”*.

**POR CUANTO:** La ley 107 - 2020 - Código Municipal en su artículo 1.010 (q) a *“Diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público. Crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implementación”*.

**POR CUANTO:** Este Reglamento en su Artículo 11 dice: “El uso de los espacios comerciales en los predios municipales se formalizará mediante contrato de arrendamiento, a través del cual el Municipio impondrá un canon de ocupación. El canon de ocupación será el mayor entre la cantidad resultante de multiplicar el área ocupada, expresada en pies cuadrados, por la suma de un (\$1.00) dólar **por pie cuadrado**; o la tarifa fija mínima de cuatrocientos (\$400.00) dólares”.

**POR CUANTO:** Se corrige dicho artículo para que diga lo siguiente: “El uso de los espacios comerciales en los predios municipales se formalizará mediante contrato de arrendamiento, a través del cual el Municipio impondrá un canon de ocupación. El canon de ocupación será el mayor entre la cantidad resultante de multiplicar el área ocupada, expresada en pies cuadrados, por la suma de un (\$1.00) dólar **por metro cuadrado**; o la tarifa fija mínima de cuatrocientos dólares (\$400.00) dólares”.

**POR CUANTO:** **Este Reglamento fue revisado de forma integral y la Comisión de Gobierno, Jurídico y Reglamento y de forma unánime, recomendó la aprobación de la enmienda incluida en esta ordenanza.**

**POR TANTO:** **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DIAZ, PUERTO RICO:**

**SECCION 1:** Enmendar el “Reglamento de Uso, Disfrute y Alquiler de Predios Comerciales del Gobierno Municipal de Juana Díaz para Negocios Ambulantes o Fijos” en su Artículo 11 para que lea como sigue: “El uso de los espacios comerciales en los predios municipales se formalizará mediante contrato de arrendamiento, a través del cual el Municipio impondrá un canon de ocupación. El canon de ocupación será el mayor entre la cantidad resultante de multiplicar el área ocupada, expresada en pies cuadrados, por la suma de un dólar (\$1.00) **por metro cuadrado**; o la tarifa fija mínima de cuatrocientos (\$400.00) dólares”.

**SECCIÓN 2:** Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada y firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 3:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina del Alcalde, Oficina de Administrador Municipal, Secretario Municipal, Oficina de Servicios Administrativos, Oficina de Finanzas, Directora de Servicios Generales (Propiedad) para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, EN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2026, CELEBRADA A LOS 5 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2026.**

  
CARMEN L. VEGA GARCÍA  
SECRETARIA EJECUTIVA  
LEGISLATURA MUNICIPAL



  
NYDIA MELÉNDEZ MALDONADO  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 6 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2026, EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.**

  
RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES  
ALCALDE



# LEGISLATURA MUNICIPAL

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ

Apartado 1409  
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185  
Ext. 2222-2266-2224  
legislaturajd@yahoo.com

## CERTIFICACION

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que *antecede* es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 031, SERIE 2025-2026 APROBADA EN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2026, CELEBRADA A LOS 5 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2026.

PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO DE USO, DISFRUTE Y ALQUILER DE PREDIOS COMERCIALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUANA DIAZ PARA NEGOCIOS AMBULANTES O FIJOS EN SU ARTÍCULO 11.

Estuvieron presentes los siguientes Legisladores:

Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Presidenta de la Legislatura, Homero Ramos García, Hon. María del C. Vega Vázquez, Hon. Steven G. Campos Marfisi, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Nellie Sánchez Nazario, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. Mildred del C. Ramírez Márquez, Hon. Erick Pérez Ortiz, Hon. Marisol López Torres, Hon. Edward R. Vázquez Levante, Hon. Jacqueline M. Soto Vega, Hon. Isaac Santiago Echevarría y el Hon. Aníbal Díaz Hernández.

La misma fue aprobada por unanimidad.

Que fue **CONSIDERADA Y APROBADA**, por el **ALCALDE** a los 6 días del mes de marzo de 2026, en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de esta debidamente certificada a:

Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico  
Oficina del Alcalde  
Oficina de Administrador Municipal  
Secretario Municipal  
Oficina de Servicios Administrativos  
Oficina de Finanzas  
Directora de Servicios Generales (Propiedad)

Por lo tanto, **FIRMO, SELLO Y CERTIFICO**, la presente el día 6 de marzo de 2026, en Juana Díaz, Puerto Rico.

  
CARMEN L. VEGA GARCIA  
SECRETARIA EJECUTIVA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

crc

Sello Oficial